



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17720

02/07/2020

43405

AUTOR/A: ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); HOYO JULIÁ, Belén (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se indica que es potestad del Presidente del Gobierno definir la estructura y composición de su Ejecutivo en función de las necesidades del propio Gobierno.

El apartado segundo del artículo 2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, establece que corresponde al Presidente del Gobierno, entre otras cuestiones, “crear, modificar y suprimir, por Real Decreto, los Departamentos Ministeriales, así como las Secretarías de Estado. Asimismo, le corresponde la aprobación de la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno.”

Madrid, 07 de agosto de 2020